



Ayuntamiento de Batres

SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

SOLICITANTE¹:

Nombre y Apellidos:		DNI:	
En representación de:		CIF/DNI:	
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Municipio:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:			
Medio preferente de comunicación y/o notificación. Marcar con X:			
CORREO POSTAL <input type="checkbox"/>	COMPARECENCIA EN AYUNTAMIENTO <input type="checkbox"/>	MEDIOS ELECTRÓNICOS² <input type="checkbox"/>	

EXPONE que conforme a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, **SOLICITA** la expedición de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y para ello aporta:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de Seguro por Responsabilidad Civil por daños a terceros por animales potencialmente peligrosos, por un importe mínimo de 120.000'00 € y del último recibo en vigor.
- Certificado de Antecedentes Penales, en el que conste que no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Certificado de Aptitud Psicotécnica
- Justificante del abono de la Tasa para el Otorgamiento de Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (9'31 €).
- Fotografía tamaño carné digitalizada.

En Batres, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

- Dirigido a la atención del Sr./Sra. Alcalde/sa y/o _____.

¹ Protección de datos: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE BATRÉS, Avenida de los Olivares 6, CP 28976, Batres (Madrid).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: csanchez@audidat.com. Más información en nuestra web www.batres.es.

² Para la notificación por comparecencia electrónica se precisa de Certificado de Firma Electrónica o DNI electrónico.



Con el fin de garantizar la seguridad pública, se dictó la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y posterior Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, donde se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Aquellas personas que sean propietarios y quienes sin ser propietarios se dediquen por cuenta de otros al cuidado, mantenimiento, educación o entrenamiento de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de la citada Ley, requerirá la previa obtención de licencia administrativa.

Las razas consideradas potencialmente peligrosos son:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Asimismo, los animales que presenten las siguientes características podrán ser considerados potencialmente peligrosos, previo informe veterinario:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robustez, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura en cruz entre 50 y 70 centímetros, y peso superior a 20 kg.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

El titular de la Licencia administrativa debe cumplir unas normas:

- La Licencia no está vinculada a la titularidad del animal y se otorga previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a personas empadronadas en el término municipal de Batres.
- Únicamente el titular de la Licencia podrá llevar animales potencialmente peligrosos.
- Sólo se podrá llevar un animal por titular. Deberá llevar documento del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del animal.
- En lugares y espacios públicos será obligatorio el uso de cadena o correa, no extensible de menos de dos metros y bozal apropiado para el animal.
- Cualesquiera otras normas respecto de la tenencia de perros potencialmente peligrosos.